

ACTA DE SUSPENSIÓN N°02

CONTRATO DE OBRA	:	No 4046-23
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.201.900-6
CONTRATISTA	:	RAHS INGENIERIA SAS
NIT	:	830.113.525-1
REP. LEGAL	:	JUAN BUITRAGO CORTES
CEDULA	:	19.101.782 de Bogotá
DIRECCIÓN	:	CARRERA 10 N°97 A – 13 Torre A
TELÉFONO	:	6428911
INTERVENTOR	:	UT I. MARGEN
NIT.	:	901.731.332 – 5
REP LEGAL	:	CARLOS ARTURO GOMEZ GARCIA
C.C.	:	13.893.741 DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	:	ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
SUPERVISOR	:	Ing. JUAN CARLOS SILVA RINCÓN
OBJETO	:	CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	:	DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.745.369.437,00)
VALOR ADICIONAL	:	NO APLICA
VALOR TOTAL	:	DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.745.369.437,00)
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	:	AGOSTO 08 DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	:	NOVIEMBRE 14 DE 2023
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN INICIAL	:	NUEVE (09) MESES
ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	24 DE JULIO DE 2024
PLAZO ADICIONADO No. 1	:	CUATRO (04) MESES
ADICIONAL EN PLAZO No. 2	:	03 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO ADICIONADO No. 2	:	CUATRO (04) MESES
DURACIÓN TOTAL	:	DIECISIETE (17) MESES
ACTA DE SUSPENSIÓN No.01	:	23 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE PRORROGA No. 01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	:	21 DE FEBRERO DE 2025
ACTA DE PRORROGA No. 02 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	:	21 DE MARZO DE 2025
ACTA DE REINICIO No. 01	:	22 DE ABRIL DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	:	El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado No. 23-00680 del 02 de febrero de 2023, con rubro 00MG-24-0600-2021-68081-00922, por concepto: CONSTRUCCION DE LA PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA

	DEL RIO MAGDALENA -TRAMO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, fuente de financiación: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: No. 23-00680 del 02 de febrero de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	: 23-06755 del 17 de Agosto de 2023 (\$18.841.769.393,00)
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	: CO1.WRT.12514634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE – Cumplimiento CO1.WRT.12514634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE – Responsabilidad Civil
BANCO DE PROYECTOS	: BPPID 20220680810048 BPIN 2021680810092
CEPAA N°	: 545 DEL 26 DE ENERO DEL 2023
ADICIONAL EN PLAZO N°1	: 24 DE JULIO DE 2024
PLAZO ADICIONADO N°1	: CUATRO (04) MESES
ADICIONAL EN PLAZO No. 2	: 03 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO ADICIONADO No. 2	: CUATRO (04) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	: DIECISIETE (17) MESES
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	64,03%
SALDO PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA	: \$ 12.246.638.150
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	: JULIO 30 DE 2025

En Barrancabermeja, a los TREINTA (30) días de JULIO de 2025, se reunieron las siguientes personas en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, **JUAN BUITRAGO CORTES**, Rep. Legal de RAHS INGENIERIA SAS, CONTRATISTA de la obra, el Ing. **CARLOS ARTURO GOMEZ GARCIA**, Rep. Legal de UT I. MARGEN, interventor de la obra, la Ing. **JOHANNA PAOLA SANTOS REY**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.713.409, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE** y el Ing. **JUAN CARLOS SILVA RINCÓN** como supervisor, con el fin de elaborar y suscribir el **acta de suspensión N°02 del contrato de obra 4046-23**, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Considerando que el día 29 de julio de 2025, la contratista RAHS INGENIERIA SAS, presentó una solicitud de suspensión del contrato 4046-23 para ejecución de obras a partir del día treinta (30) de julio de 2025, debido a los numerales expuestos en el oficio No. PMRB-009-059-2025.
2. Que durante la ejecución de las actividades por parte del contratista RASH INGENIERIA S.A.S, se realizó lo contemplado dentro de las especificaciones técnicas del contrato a través de la vigilancia y control de la interventoría sobre el adecuado desarrollo de los ítems demarcados en el contrato de obra.
3. Considerando que el día 25 de julio de 2024, la interventoría de obra presentó una solicitud de modificadorio al contrato de obra, exponiendo una serie de necesidades, la cual requería una adición de ítems no previstos para cumplir con el objeto contractual establecido.
4. Qué el día 24 de julio de 2024 se celebró el ACTA DE ADICIÓN EN TIEMPO No. 01 al contrato de obra.
5. Qué el día 03 de diciembre de 2024 se celebró el ACTA DE ADICIÓN EN TIEMPO No.02 del contrato de obra.
6. Que el día 12 de noviembre de 2024 el Departamento Nacional de Planeación devolvió a las entidades involucradas en la ejecución del contrato, recomendaciones técnicas a la solicitud del ajuste presentado.
7. Que el día 23 de diciembre de 2024 se celebró el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 del contrato de obra.
8. Que el día 21 de febrero de 2025 se celebró el ACTA DE PRORROGA No. 01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 del contrato de obra.



9. Que el día 21 de marzo de 2025 se celebró el ACTA DE PRORROGA No. 02 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 del contrato de obra
10. Que el día 22 de abril de 2025 se celebró el ACTA DE REINICIO No. 01 del contrato de obra.
11. Que, a la fecha del 30 de julio 2025, el contrato presenta un porcentaje de avance físico total ejecutado del **64,03%**, siendo ejecutadas las actividades de hinca de pilotes y de pega y/o soldadura de los pilotes.
12. Que, a la fecha 30 de julio de 2025 a la entidad ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA, se le imposibilita hacer pagos del avance de obra ejecutado y sin pagar al contratista RAHS INGENIERIA SAS, debido a la medida de protección inmediata impuesta por el Departamento Nacional de Planeación, suspendiendo los pagos según resolución 2460 del 27 de agosto de 2024, y confirmación de la medida del día 24 de julio de 2025 en respuesta a la segunda solicitud de levantamiento de la medida realizada por la entidad el 13 de junio de 2025.
13. Ahora bien, en ese orden de ideas, la necesidad de ejecutar la totalidad de la obra, demanda asignar ítems no previstos realizando balance de mayores y menores cantidades con las pactadas contractualmente.
14. La interventoría, contratista y supervisión, han realizado las gestiones pertinentes para que al proyecto le sean asignado los ítems de las actividades de obra que no fueron previstas.
15. Durante varias reuniones se ha revisado en conjunto, la necesidad de incluir los ítems no previstos y realizar una actualización de los diseños para cumplir con la totalidad de las obras necesarias del objeto establecido.
16. El día 16 de octubre de 2024 la interventoría reitera nuevamente la necesidad de aprobar las actividades no previstas y la actualización a los diseños para la terminación de la obra, y manifiesta que las obras que son predecesoras de las ya pactadas en un principio por ser no previstas, no se podrían realizar dado que no tienen una destinación en valor específica producto de la no aprobación de las mismas.
17. El día 17 de junio del año 2025 la interventoría reitera nuevamente la necesidad de aprobar las actividades no previstas y el balance de mayores y menores cantidades.
18. Que, el día 24 de junio del año 2025, se celebró el acta de inicio del contrato 1823-25 con objeto “Estudios y diseños complementarios para actualizar la ingeniería de detalle de las obras de protección y estabilización del muelle fluvial, comuna 1, del distrito de Barrancabermeja, Santander” por una duración de 2 meses.
19. Que, el día 14 de julio del año 2025, durante una mesa técnica realizada con la participación del contratista, la interventoría y la supervisión, se informó que, por sugerencia de la entidad contratante, lo más adecuado sería realizar un único modificatorio al proyecto. Esta recomendación se fundamenta en la necesidad de esperar la actualización de los nuevos diseños, así como la aprobación de la modificación de cantidades mayores y menores, y la inclusión de ítems no previstos.
20. Debido a que se está realizando la actualización de diseños por parte de la ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA dando solución a las recomendaciones realizadas por el DNP; RAHS INGENIERIA SAS contratista de obra, UNION TEMPORAL I.MARGEN interventoría de obra y Supervisión ante la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, de manera conjunta se determinó, que es mejor suspender y esperar la realización de estos diseños, de los cuales surgirá una modificación que adicione ítems no previstos para aprobación por parte de las entidades pertinentes que participan en la aprobación de estas para respaldar dicha modificación. Lo anterior producto de la actualización de diseños e inclusión de ítems no previstos que conllevaron el análisis de modificación de mayores y menores cantidades.
21. En ese orden de ideas y en común acuerdo entre las partes se combinó suspender el presente contrato de obra y posterior contrato de interventoría N°4049-23 a partir del 30 de julio de 2025 por un periodo de un (1) mes, a la espera de una solución eficaz a lo requerido

ACUERDAN:

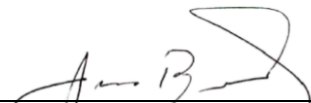
1. Aprobar el acta de suspensión N°02 en virtud de lo indicado anteriormente
2. Dar la orden de reiniciación de los trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha para el inicio de las actividades del objeto del presente contrato a satisfacción del Municipio una vez las causas sean superadas.
3. Que en ese orden de ideas la nueva fecha de reinicio N°02 es el día 30 de agosto de 2025 una vez las causas sean superadas.

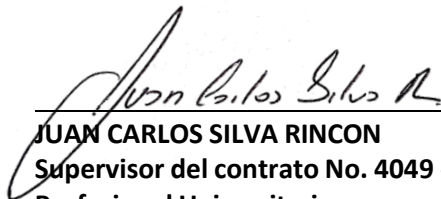


4. Generar un nuevo plan de trabajo actualizado según las nuevas fechas de ejecución.
5. Modificar el cubrimiento de las garantías con base en la fecha de la presente acta.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los 30 días del mes de julio de 2025.


UT I.MARGEN
R.L./ CARLOS ARTURO GOMEZ GARCIA
Interventor


RAHS INGENIERIA SAS
R.L/ JUAN BUITRAGO CORTES
Contratista


JUAN CARLOS SILVA RINCON
Supervisor del contrato No. 4049 - 2023
Profesional Universitario


Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
secretaria de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Carlos Silva Rincón - Supervisor		30/07/2025
Revisó - Aprobó:	Ing. Johanna Santos Rey – secretario de Infraestructura Distrito de Barrancabermeja		30/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			